

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas y veinte minutos del día Siete de Noviembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 25 de Octubre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1217 en la cual se requiere la siguiente información:

*“a) CERTIFICACIÓN de poderes legales, otorgados por el Dr. Max Rolando Ramírez (Director del Hospital de Nueva Concepción) a favor de : Rafael Alberto Molina Alfaro, Ana Beatriz Argueta, Karen Yasbeth López Martínez, Nancy del Carmen Ramírez de Díaz, aclarando que sean los poderes otorgados al conjunto de las mencionadas personas, durante el mes de octubre de 2019.*

*b) Detalle de los honorarios de cada una de las personas mencionadas anteriormente, en el (los) procesos por los cuales se otorgó dichos poderes y CERTIFICACIÓN DE ESE DETALLE.*

*c) De donde proceden los fondos para pagar los honorarios de cada uno, en el (los) procesos a los cuales se refieren los poderes otorgados y CERTIFICACIÓN DE DICHO DOCUMENTO DE PROCEDENCIA DE FONDOS. “*

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital de Nueva Concepción, quienes enviaron respuesta.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma, se remitira por correo electronico.

Notifiquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123